Enseñanzas propias de la Universidad de Granada

La Universidad de Granada, en uso de su autonomía, podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención títulos propios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y demás normas de desarrollo sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, así como en sus Estatutos.

Estas enseñanzas podrán consistir en estudios de especialización, ampliación, actualización de conocimientos y de perfeccionamiento profesional, científico o artístico, y de formación permanente tanto de grado como de posgrado.

La superación de los correspondientes estudios dará derecho, en su caso, a la obtención del correspondiente título o diploma otorgado por la Universidad de Granada.

La Escuela Internacional de Posgrado es el centro encargado de gestionar y coordinar, entre otras, las Enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

El Servicio de Asuntos Generales, es el órgano encargado de la expedición material de los títulos propios de la Universidad de Granada, en colaboración con el Escuela Internacional de Posgrado, así como el responsable de la asignación del número de registro universitario de todos los títulos oficiales y propios.

- **Estructura de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada**

La denominación de estos diplomas y títulos propios en ningún caso podrá ser coincidente con la de los títulos universitarios de carácter oficial, sin que ni su denominación ni el formato en que se confeccionen los correspondientes títulos puedan inducir a confusión con los títulos oficiales que se establecen en los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 1393/2007.

Las enseñanzas propias de la Universidad de Granada irán encaminadas a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones específicas:

a) Título Propio de Diplomado de la Universidad de Granada. Podrá ser obtenido por el alumnado que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, supere un mínimo de 180 créditos ECTS y supere las pruebas establecidas en el programa de estudios.

b) Título Propio de Master por la Universidad de Granada. Podrá ser obtenido por el alumnado que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Master, supere entre 60 y 120 créditos ECTS, así como las pruebas establecidas en el programa de estudios.

c) Título Propio de Experto por la Universidad de Granada. Podrá ser obtenido por el alumnado que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Master, supere entre 30 y 60 créditos ECTS, así como las pruebas establecidas en el programa de estudios.

d) Diplomas de especialización, de actualización didáctica, de formación permanente o de adecuación profesional. Podrá ser obtenido por el alumnado que supere un mínimo de 1,5 créditos ECTS en la acción formativa correspondiente.

e) Aquellos otros que, en el marco de la legislación vigente, se pudieran definir.

Para más información general, pinchen en el siguiente enlace:

http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios

Si desea conocer los trámites para la expedición de los títulos propios, pinchen en el siguiente enlace:

http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios/tramites_admin_alumnos_master

Fuente: http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/titulos/titulospropios